

**VISTOS:**

- a) Ordinario Nº 2809, de fecha 23 de Septiembre de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación del Programa de "Apoyo a Familias de Bajos Recursos con Pack de Alimentos".
- b) Memorandum Nº 928, de fecha 27 de Septiembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro de Correspondencia Nº 17475, de fecha 05 de Octubre de 2011, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "**APOYO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS CON PACK DE ALIMENTOS**", que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1. NOMBRE</b>	<b>: APOYO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS CON PACK DE ALIMENTOS BÁSICOS.</b>
<b>1.2. EJECUTA</b>	<b>: I.M.A., a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Asistencia Social.</b>
<b>1.3. LUGAR :</b>	<b>: Dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario</b>
<b>1.4. FECHA :</b>	<b>: De Octubre a Diciembre de 2011.</b>
<b>1.5. CLAUSULA C/V</b>	<b>: No aplica</b>
<b>1.6. COBERTURA</b>	<b>: 150 Familias de escasos recursos económicos</b>
<b>1.7. PROGRAMA</b>	<b>: Desde Octubre a Diciembre de 2011 ;</b> De acuerdo a las peticiones emanadas desde la Oficina de Asistencia Social, previo Informe, se hará entrega de la ayuda mencionada.
<b>II.- FUNDAMENTOS</b>	<b>: La I.M.A. en cumplimiento de su rol Social de apoyo a las familias de escasos recursos de la ciudad y en consideración a los problemas que genera la alta tasa de desempleo que afecta a nuestra región, es que ha implementado un sistema de apoyo básico en alimentos no perecibles, este plan piloto comenzara con la entrega de 150 "canastos básicos ", de alimentos a personas que lo demanden y que sean avaladas por un Informe Social emitido por un profesional de la Dideco.</b>
<b>III.- OBJETIVO GENERAL</b>	<b>: Dar cumplimiento al rol social de la I.M.A.</b>
<b>IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>: Entrega de alimentos no perecibles a familias de escasos recursos. Iniciar Programa de ayudas asistenciales.</b>
<b>V. RECURSOS INVOLUCRADOS</b>	<b>: Humanos :</b>  <b>Alcalde de Arica</b> <b>Director de Desarrollo Comunitario</b> <b>Encargado de Oficina de Asistencia Social</b>  <b>Requerimientos materiales</b> <b>Para Portal Chile Compra:</b>  <b>150 Pack de alimentos consistentes en:</b> 01 kilo de azúcar; 01 kilo de arroz; 01 litro de aceite; 04 paquetes de fideos; 02 sachet de salsa tomates; 01 kilo sal; 01 caja té en bolsita; 01 kilos lentejas; 02 jurel en conserva; 02 litros leche s/sabor; 02 kilos de harina  <b>Valor del programa hasta \$ 1.500.000. IVA Incluido</b>  Se requieren productos de buena calidad y que los proveedores sean locales.
<b>VI. ITEM PRESUPUESARIO</b>	<b>: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo a la siguiente de Imputación:</b>

**IMPUTACIÓN:**

CONCEPTOS	IMPUTACION	DENOMINACION	SUBPROGRAMA	VALOR
150 Pack de alimentos	215.22.01.001	Alimentos para personas	A. G. N°4, Programas Sociales	1.500.000.
			Valor Total \$	<b>1.500.000.</b>

El monto del Programa es de \$ 1.500.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/KAR/CCG/bcm.-